

ANEXO – Justificación de Fecha de Entrada en Operación

Proyecto: Quintacabrero (NUP 3572)

A continuación, se indican los hitos que marcan y justifican la fecha de Entrada en Operación del proyecto Quintacabrero (NUP 3572).

Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en un PMGD de generación fotovoltaica de 9 MW de excedentes de potencia declarados, cuyo punto de conexión es el alimentador Cabrero Salto del Laja de la S/E Cabrero. Ubicado en la comuna de Cabrero, región del Biobío.

Considerando la regulación vigente, el siguiente documento resume la aplicación de lo dispuesto en la “Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión (NTCO),” la “Ley General de Servicios Eléctricos” y el Decreto Supremo 88, en lo referente a la culminación del Periodo de Puesta en Servicio y la Entrada en Operación de proyectos PMGD. El detalle de los artículos aplicados se puede consultar en el siguiente enlace: [Documento justificativo Hito EO PMGD | Coordinador Eléctrico Nacional](#)

Antecedentes del proyecto e hitos que marcan los requerimientos aprobados por el Coordinador:

Opción de Venta de Energía	Precio Nudo de Corto Plazo, informado el 04 de octubre de 2022, carta OP01687-22
Fecha de autorización de Puesta en Servicio	08-07-2024
Fecha Inicio de Periodo de Puesta en Servicio	23-10-2024
Fecha de Culminación de Obras Adicionales	Se otorga la Entrada en Operación del proyecto, con anterioridad a que sus obras adicionales estén totalmente ejecutadas, considerando lo indicado en el Decreto Supremo N°88 (“DS88/2019”) ¹
Fecha de Término de Periodo de Puesta en Servicio	23-10-2024
Potencia limitada	4,4 MW
Fecha Recepción Declaración Jurada y SEO	28-10-2024 a través de carta OP02482-24 11-12-2024 a través de carta OP02960-24

En conclusión:

La fecha otorgada de Entrada en Operación del proyecto **NUP 3572 “Quintacabrero” es el 23 de octubre de 2024.**

Es responsabilidad de las empresas propietarias de proyectos PMGD a los cuales se les haya otorgado la Entrada en Operación con limitaciones de inyecciones de potencia, informar al Coordinador, mediante una carta seleccionando la materia micro: liberación de potencia PMGD con limitación, disponible en el sistema de correspondencia y adjuntando el respaldo emitido por la empresa distribuidora para la actualización de dicha información.

¹ Art. 93.